RESOLUCIÓN Nº 1196/2024

VISTO:

Los artículos 29 y 31 del Reglamento Interno del Cuerpo, que determina las fechas en que el mismo debe reunirse en sesiones ordinarias y de prórroga, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los asuntos que aún están en estudio y tratamiento en comisiones y lo proyectos que eventualmente podría elevar el Departamento Ejecutivo Municipal, es conveniente y razonable prorrogar el período de sesiones ordinarias, tal como lo prevé el artículo 34 de la ley 2756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones:

<u>RESUE</u>LVE

ARTÍCULO 1º: Prorróguese el período de sesiones ordinarias hasta el 30 de diciembre de 2024 a los efectos de permitir el tratamiento de los asuntos que a la fecha están en comisiones y los que eventualmente puedan ingresar. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, registrese, publiquese y archivese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Franco Vitterbo

Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT

Lic. Griselda Valdecasa

Presidenta